



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### EXTRACTO DE ACTA nº 156

SESIÓN nº. 09.23      CARÁCTER: Ordinaria      MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: **jueves, 16 de marzo de 2023**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.**

1ª convocatoria

HORA INICIO: **10:38 h.**

HORA FIN: **10:44 h.**

#### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

##### PRESIDENTE:

###### **Alcaldesa**

*Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*

##### VOCALES:

###### **Concejales Delegados de Área:**

*D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)*

*D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)*

*D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)*

*D<sup>a</sup>. María Irene Ruíz Roca (N.a.)*

##### CONCEJAL SECRETARIO:

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

No asisten los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: la Vicealcaldesa, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)*, *D. Diego Ortega Madrid (P.P.)* y *D. David Martínez Noguera (N.a.)*.

#### INVITADOS: (con voz y sin voto)

##### Órganos Directivos:

- [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.
- [REDACTED] Interventor General Municipal.
- [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

#### ACUERDOS ADOPTADOS:

**1º.- Acuerdo aprobado** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

#### **HACIENDA**

## 1. CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CON LA ENTIDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 14 de marzo de 2023, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

Definitivamente aprobado y en vigor el Presupuesto General de 2023 desde el pasado día 16 de enero, procede ahora formalizar la operación de crédito por importe de 8.415.000 € que en él se incluye, con destino a financiar inversiones.

El proceso, de acuerdo con el apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en adelante SGTPF, se inicia con la elaboración del pliego que contiene las condiciones que ha de regir tanto el procedimiento como la suscripción de la citada operación; seguido con la invitación a la presentación de ofertas mediante notificación electrónica a entidades de crédito inscritas en el registro correspondiente del Banco de España y de mayor implantación en la prestación de servicios en el Municipio de Cartagena.

La operación estará sujeta a las condiciones previstas en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la SGTPF, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, con la actualización mensual de la última Resolución que data de 3 de marzo de 2023.

### CONDICIONES FINANCIERAS:

Las entidades bancarias podrán ofrecer crédito para concertar la operación de préstamo que se solicita en las siguientes condiciones, hasta el coste máximo de financiación del Estado permitido por la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio 2017, así como por la Resolución actualizada del anexo con la Tabla de coste máximo al mes de su aplicación. Las condiciones financieras serán las siguientes:

a) El tipo de interés nominal será el correspondiente al Euríbor 3 meses más el diferencial en puntos básicos correspondiente a la Tabla vigente de prudencia financiera, incrementado en el diferencial de 50 puntos básicos, correspondiente a entidades locales cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a entidades locales, para operaciones a corto y a largo plazo concertadas por entidades locales que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico.

El tipo de interés que deberá tenerse en cuenta por las entidades financieras para no superar el límite de prudencia financiera aplicable a la presente operación será el que se deduzca de la aplicación de la Resolución de Prudencia Financiera y anexos correspondientes que se encuentren vigentes en el momento de la fecha límite de presentación de las ofertas, publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El Euríbor 3 meses se determinará igualmente al día presentación de la ofertas, según publicación en la página del Banco de España, con revisión del mismo el día anterior al comienzo de cada período de liquidación trimestral.

b) Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 por ciento anual.

c) No se aplicarán comisiones de estudio o de apertura, ni por amortización anticipada, parcial o total, del capital pendiente.

d) Durante el primer año de carencia, se podrá disponer de los fondos en función de las peticiones que realice el Ayuntamiento, satisfaciéndose intereses sólo por la cantidad dispuesta, con periodicidad trimestral y pospagable. Finalizado dicho período se desembolsará la totalidad del préstamo, en caso de que no estuviera desembolsado, para

comenzar su amortización. Durante el plazo de amortización de 9 años los períodos de liquidación serán trimestrales, y comprenderán la liquidación de capital e intereses, pospagables, mediante el sistema de cuotas de amortización de capital constantes.

Visto el informe de valoración económica que al respecto emite la Dirección del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, resultan como ofertas más ventajosas para los intereses municipales y de conformidad con el Principio de Prudencia Financiera, la presentada por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. con un tipo de EURÍBOR 3 MESES + 0.420%**.

De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las facultades otorgadas por la Alcaldía Presidencia, a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de proponer:

1.- Que se autorice la concertación y formalización de la operación de crédito seleccionada.

- PRESTAMO PARA FINANCIACION DE INVERSIONES POR IMPORTE DE 8.415.000 € con la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.**, con arreglo a su oferta y a lo establecido en el pliego de condiciones que ha regido la adjudicación.

2.- Que se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para su firma.

---

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 14 de marzo de 2023 por:

- el **Director Económico y Presupuestario**, sobre valoración de ofertas presentadas para concertar operación de crédito contenida en el presupuesto general de 2023, en el que indica lo siguiente:

“...

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento firmado por la Alcaldesa, dentro de los diez días posteriores a la notificación de la adjudicación, que se podrá también comunicar por correo electrónico, y por los apoderados de la Entidad Financiera, actuando como fedatario público la Dirección de la Oficina del Gobierno Municipal.”

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, CPI 1-2023, en el que, concluye lo siguiente:

“... la concertación del préstamo con la entidad BBVA se puede llevar a cabo ya que la propuesta cumple con el principio de prudencia financiera conforme a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017 y su última actualización de marzo de 2023. La operación no precisa autorización del Ministerio de Hacienda para su aprobación, teniendo el Ayuntamiento de Cartagena capacidad suficiente para hacer frente a su amortización, por lo que se informa FAVORABLEMENTE el expediente.”

Así mismo, se tendrá en cuenta que la **formalización del contrato** se realizará mediante **firma electrónica** a través de **SEDIPUALBA**, siguiendo las

instrucciones indicadas en la *Circular de 24 de octubre de 2022*, que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

\* \* \* \* \*

Así resulta del **Acta número 156** de la **sesión 09.23** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **16 de marzo de 2023**, que fue aprobada en la **sesión 10.23** del día **23 de marzo de 2023**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.